Riohacha, 18 de septiembre de 2026

Señores,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTA
Guapota Santander

Ref.: subsanación al proceso No. MGMC-033-2026 "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ CON EL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Cordial saludo,

Se presentan las siguientes subsanaciones:

1. **Informe preliminar de evaluación**

Observación 1: CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS: "Anexa requisito, sin embargo, el certificado supera los 30 días calendario solicitados en la invitación Expedido el 04/06/2026".

Respuesta: *Se adjuntan certificaciones de antecedentes fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas con vigencia de 30 días.*

Observación 2: Formato único de hoja de vida de la función pública: "No acredita requisito".

Respuesta: *Se anexa formato único de hoja de vida – persona jurídica de la función pública debidamente diligenciado.*

Observación 3: REQUISITOS DE EXPERIENCIA: "Se adjunta acta de liquidación del Contrato de Interventoría No 298-2019 ejecutado por un accionista, igualmente, se anexa CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA; sin embargo, no se aporta copia del contrato. No se anexan soportes del segundo contrato para acreditar el requisito de experiencia".

Respuesta: *En atención a la observación presentada y con el objetivo de acreditar el requisito de experiencia establecido, el cual establece;*

El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:

• Copia del contrato acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato.

• Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

- ***Contrato No. 1*** *Se anexa Certificación expedida por la entidad contratante correspondiente al Contrato de Interventoría No. 289 DE 2019, con el objetivo de acreditar la ejecución del contrato y las condiciones requeridas para efectos de la experiencia.*
- ***Contrato No. 2*** *Se adjunta Certificación expedida por la entidad contratante correspondiente al contrato de Interventoría No. 236 DEL 2017, documento mediante el cual se acredita la ejecución y cumplimiento contractual del mismo.*

Observación 4: REQUISITOS DE ORDEN TECNICO: "**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** No acredita requisito. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** El propuesto profesional no cumple con el perfil requerido, en el que se Ingeniero exige civil y/o Ingeniero en transporte y vías. Adicional a lo anterior, presenta las siguientes falencias: -Presenta hoja de vida sin firma. – En la carta de compromiso no menciona a favor de quien se otorga, ni el objeto del proceso para el que se compromete. – Los soportes de experiencia allegados no se ajustan a lo solicitado en la invitación".

Respuesta:

- ***Director de interventoría:*** *Se anexa hoja de vida con soportes que acreditan su experiencia e idoneidad para el cargo establecido.*
- ***Residente de interventoría:*** *Se anexa hoja de vida con soportes que acreditan su experiencia e idoneidad para el cargo establecido.*

Observación 4: PROPUESTA ECONÓMICA: "De acuerdo con la verificación realizada, los precios ofrecidos se consideran artificialmente bajos, por lo tanto, se deberá realizar recomendación y establecer que no cumple hasta tanto no se justifique tal situacion".

Respuesta: *Se anexa desagregación de precios y justificación de precio artificialmente bajo*

SHEYLA ALEJANDRA VERGARA REDONDO
CC. No. 1.010.060.204
Rep. Legal de CIVINGTEK ZOMAC SAS